

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo  
PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 29 JUL 2021

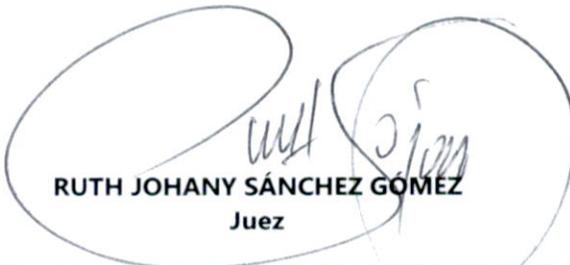
Radicación: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003061 2016-00917 00.

Agréguense a los autos la documental allegada al correo institucional del Despacho por parte de la Fiscalía 237 seccional adscrita a la Unidad de Delito contra la Fe Pública y Orden Económico de esta ciudad el 19 de julio del presente año. La cual, se pone en conocimiento de las partes en este proceso y será valorada en su momento procesal oportuno (fls. 259 a 270).

Como quiera que, la etapa probatoria se encuentra concluida y no habiendo pruebas por practicar se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 278 del Código General del Proceso ejecutoriada la presente providencia se proferirá sentencia anticipada.

En firme la presente por secretaría ingrese el expediente para continuar con el trámite aludido.

Notifíquese y cumplase,

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO SESENTA Y UNO CONVERTIDO  
TRANSITORIAMENTE EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEAS  
CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 30 JUL 2021 Notificado por anotación en Estado No.  
50 de esta misma fecha.  
GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ  
SECRETARIA